



ANGELA MARIA MORENO MOSQUERA

Carrera 4º No 12-04, Antiguo Palacio Nacional Ofc. 317
CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

ASUNTO: Proceso disciplinario Fun No. 2020-00769

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, dando cumplimiento a los términos establecidos en el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1437 de 2011, resolución 6530 de 1995 y sentencias T- 1104 de 2002 y 357 de 1996, artículo 173 inciso 2 Código General del Proceso, comedidamente me permito dar respuesta a la solicitud radicada en esta Secretaría que al tenor literal indica:

Ello teniendo en cuenta que si bien en respuesta del 10 de diciembre pasado, esa dependencia indica que se está remitiendo, lo cierto es que, hasta el momento, solo se ha recibido la historia laboral y/o certificación de la calidad de Juez de Paz de la Comuna 13 de Cali, JAIME HERNÁNDEZ CASTAÑO, restando lo indicado en el segundo numeral de nuestro oficio. Adjunto constancia.

Cabe destacar que dicha documentación es necesaria, por cuanto se requiere escuchar en ampliación de queja al señor RENDÓN JIMENEZ y, hasta el momento se desconocen sus datos de localización y contacto.

Sobre dicho particular, es preciso informar que el señor RENDÓN JIMENEZ, NO anexo solicitud o petición (o documentación) con el lleno de contenido de la petición teniendo en cuenta el artículo 16 de la ley 1755 de 2015, es decir se procedió a dar respuesta teniendo en cuenta el asunto del ORFEO, cuyo contenido es:

“buen día mi queja y consulta a la vez es saber porqué si se va a hacer una denuncia ante un Juez de Paz, se debe pagar \$ 25.000 por empezar el proceso.”

PAGINA ANTERIOR		DATOS DEL RADICADO No 202041730101282692		Solicitados		Solicitar Físico	
LISTADO DE:		USUARIO:		DEPENDENCIA:			
Búsquedas		CATALINA BARONA PEREIRA		Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana			
INFORMACION GENERAL		HISTORICO		DOCUMENTOS		EXPEDIENTES	
INFORMACION GENERAL							
FECHA DE RADICADO	2020-08-26	ASUNTO		Buen día mi queja y consulta a la vez es saber porque si voy a hacer una denuncia ante un juez de Paz debo pagar 25000 por empezar el proceso			
REMITENTE	Javier Andrea Rendon Jimenez	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	Cara 22 72 w 29	MUN/DPTO	VALLE DEL CAUCA/CALI		
		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA		MUN/DPTO	/		
ENTIDADES		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA		MUN/DPTO	/		
Nº DE PAGINAS		DESCRIPCION ANEXOS	7				
DOCUMENTO Anexo/Asociado		REF/OFCIO/CUENTA INTERNA	4				
IMAGEN	Ver Imagen en Otra Ventana	ESTADO ACTUAL		Nivel de Seguridad	Publico		
TRD PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS/PETICION, QUEJA, RECLAMO Y SUGERENCIA - POR/Respuesta							
RELACION PROCEDIMENTAL	/ / /						
NOTIFICACION							
RESOLUCION							
SECTOR							
CAUSAL	/ / /						
EJE TEMATICO	quejas o reportes sobre fallas en la prestación del servicio por parte de un juez						

La información que el señor JAVIER ANDRÉS RENDÓN JIMÉNEZ brindo por medio de ORFEO es la siguiente:

Dirección: Carrera 22 # 72W-29- Barrio el Diamante.

Teléfono: 3145368511

Correo electrónico: jarj1977@hotmail.com

Le expresamos que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana estará presta a atender cualquier inquietud de acuerdo a nuestras competencias y funciones.

Atentamente,



DANIS ANTONIO RENTERÍA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

Anexo:

Copia:

Proyectó: Kinerith Gómez Ríos - PRESTADOR DE SERVICIOS

Dir. Calle 14 N # 6N-23 Tel. 6618707

www.cali.gov.co



Elaboró: Kinerith Gómez Ríos - PRESTADOR DE SERVICIOS

Revisó: Jurídica Secretaria Paz Y Cultura Ciudadana - PRESTADOR DE SERVICIOS, Yury Paola Molina Córdoba - SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Radicados:

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

LISTADO DE: Busquedas	USUARIO: CATALINA BARONA PEREIRA	DEPENDENCIA: Subsecretaria de Prevencion y Cultura Ciudadana
---------------------------------	--	--

INFORMACION GENERAL HISTORICO DOCUMENTOS EXPEDIENTES

INFORMACION GENERAL			
FECHA DE RADICADO	2020-08-26	ASUNTO	Buen día mi queja y consulta a la vez es saber porque Si voy a hacer una denuncia ante un juez de Paz debo pagar 25000 por empezar el proceso
REMITENTE	Javier Andres Rendon Jimenez	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	Cara 22 72 w 29
		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	MUN/DPTO VALLE DEL CAUCA/CALI
		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	MUN/DPTO /
ENTIDADES		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	MUN/DPTO /
Nº DE PAGINAS		DESCRIPCION ANEXOS	7
DOCUMENTO Anexo/Asociado		REF/OFICIO/CUENTA INTERNA	4
IMAGEN	Ver Imagen en Otra Ventana	ESTADO ACTUAL	Nivel de Seguridad Público
TRD	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS/PETICION, QUEJA, RECLAMO Y SUGERENCIA – PQRS/Respuesta		
RELACION PROCEDIMENTAL	///		
NOTIFICACION			
RESOLUCION			
SECTOR			
CAUSAL	///		
EJE TEMATICO	quejas o reportes sobre fallas en la prestación del servicio por parte de un juez		



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041640200004151**

Fecha: **27-08-2020**

TRD: **4164.020.13.1.953.000415**

Rad. Padre: **202041730101282692**

JAVIER ANDRÉS RENDÓN JIMÉNEZ

Carrera 22 # 72W-29.

Barrio el Diamante.

Santiago de Cali

Asunto: Respuesta Orfeo 202041730101282692 en el cual presenta queja contra Juez de Paz Comuna 13.

Cordial saludo,

En atención al oficio citado, en cuyo contenido se presenta queja contra el Juez de Paz de la Comuna 13 de Santiago de Cali, Jaime Hernández Castaño y se solicita saber porqué si se va a hacer una denuncia ante un Juez de Paz, se debe pagar \$ 25.000.

En atención a las responsabilidades misionales y legales de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana que guardan relación con promoción y orientación a las comunidades en temas concernientes a la Justicia de Paz, nos permitimos comunicarle que: la jurisdicción de paz fue creada mediante la Ley 497 de 1999 con el objeto de lograr la solución integral y pacífica de los conflictos comunitarios o particulares en equidad, promoviendo cultura ciudadana, diálogo, respeto y tolerancia entre los ciudadanos, y contribuyendo a la protección de los derechos humanos y la prevención de la violencia bajo los principios de voluntariedad, equidad y gratuidad.

De acuerdo a los interrogantes presentados le comunicamos que la ley 497/99 Faculta al Consejo Seccional de la Judicatura Sala disciplinaria, para que conozca de las quejas, reclamos y peticiones que se presenten contra los Jueces de Paz de Santiago de Cali. De acuerdo a lo anterior y dando cumplimiento y acatando lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificada parcialmente por la Ley 1755 de 2015, y el artículo vigésimo del Acuerdo No. PSAA08-4977 de 2008, se procedió a remitir el oficio para conocimiento y fines pertinentes, mediante el ORFEO No. 202041640200004141 al Consejo Seccional de la Judicatura Sala Disciplinaria Seccional del Valle por ser esta la entidad competente.

Agradecemos el tenernos en cuenta para este tipo de situaciones que pueden llegar a afectar la convivencia en comunidad y en las cuales encontramos oportunidades para el fortalecimiento de la Cultura Ciudadana, la Construcción de Paz y la Salvaguarda del Tejido Social.

Atentamente,

DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALÁ

Secretario de Despacho

Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Anexo: ORFEO de remisión Nro. 202041640200004141 en un (01) folio.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
**SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA**

Proyectó: Orlando Aguirre Zapata – Contratista
Elaboró: Catalina Barona Pereira – Contratista
Revisó: Kinertih Gómez – Contratista